

Universidad de Lima

Facultad de Derecho

Carrera de Derecho



**INFORME DE EXPEDIENTE ARBITRAJE
DE-ARBITO 122 SOBRE: RESOLUCIÓN
CONTRACTUAL
INFORME DE EXPEDIENTE REGISTRAL
NO.: 12231774 SOBRE: DERECHO
REGISTRAL - DERECHO INMOBILIARIO**

Trabajo de suficiencia profesional para optar el Título Profesional de Abogado

Yaritza Mianu Rivera Suarez

Código 20121103

Lima – Perú

Julio de 2020

INFORME DE EXPEDIENTE ARBITRAJE

Materia: Resolución Contractual

Nº de Expediente: DE-ARBITO 122

RESUMEN

El presente caso arbitral se originó mediante la presentación de la demanda del Demandante en contra del Demandado, a efectos que se declare un acto de mala fe y, por lo tanto, ineficaz la arbitraria resolución del Contrato de Asociación invocada por el Demandado. Por su parte, el Demandado presentó una reconvenición solicitando que se declare la nulidad del Contrato de Asociación, en razón que dicho acuerdo comercial devino en nulo al haberse cancelado la suscripción del Asociado en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, con lo cual se incurrió en la prohibición impuesta por parte de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administración Privada de Pensiones (SBS) de ceder total o parcialmente las comisiones por intermediación de seguros con personas no inscritas en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguro.

INFORME DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Materia: Protección consumidor

Nº de Expediente: DE-INDEC0527

RESUMEN

El presente expediente registral se originó en el marco de una solicitud de inscripción de aprobación de proyecto de Habilitación Urbana Nueva como Lote Único - Modalidad D. En primera instancia, el Registrador Público A. D. R. V. formuló observaciones al título indicando que parte del Inmueble se ubica dentro de la Faja Marginal del Río Rímac, por lo que se debían cumplir con las formalidades que dispone la normatividad referida a los predios ubicados dentro de las fajas marginales, conforme se indica en el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo No. 001-2010-AG y en la Resolución Jefatural No. 300-2011-ANA. Por su parte, el Apelante alegó que la habilitación urbana es un acto administrativo de competencia exclusiva y excluyente de la municipalidad distrital; siendo que no corresponde al Registrador Público ni al Tribunal Registral cuestionar la validez del acto administrativo.